

**A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA
INDUSTRIA FARMACÉUTICA**

_____, Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN
DEONTOLOGICA de Farmaindustria ("USD") y
_____, titularidad de Director General de **FAES FARMA S.A.** ("FAES
FARMA")

COMPARECEN Y DICEN

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD y FAES FARMA han llegado a un acuerdo en el **Procedimiento CD-PS 08/11**, en los términos siguientes:

1. FAES FARMA reconoce que la actividad llevada a cabo en el marco del "XIV Congreso de la Sociedad Española de Urgencias y Emergencias, Comunidad Valenciana" celebrado en Alicante del 24 al 26 de noviembre de 2011, consistente en la entrega de muestras gratuitas del medicamento de prescripción BILAXTEN 20mg comprimidos, vulneraba lo dispuesto en el artículo 13 "Muestras" del Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios (en adelante "Código de Interrelación con Profesionales Sanitarios").
2. FAES FARMA ha reiterado a la USD su firme compromiso de adoptar cuantas medidas resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del Código de Interrelación con Profesionales Sanitarios. A estos efectos se compromete a adoptar las medidas detalladas a continuación:

- (i) Revisar los procedimientos internos implementados de manera que la entrega de muestras gratuitas de medicamentos se lleve a cabo cumpliendo con los requisitos detallados en el artículo 13 del Código de Interrelación con Profesionales Sanitarios.

FAES FARMA remitirá a la USD, **antes del 1 de febrero de 2012**, una copia actualizada de dicho procedimiento.

- (ii) En aras de reforzar el cumplimiento del Código de Interrelación con Profesionales Sanitarios FAES FARMA realizará, **antes de 1 de mayo de 2012**, una actividad formativa dirigida a los empleados destinados a la promoción de medicamentos y/o a la interrelación con los profesionales sanitarios.

Informará a la USD de su efectiva realización

3. Ambas partes manifiestan su conformidad con la publicación de este documento en la página WEB de Farmaindustria
4. El incumplimiento por FAES FARMA de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, facultará a la USD a solicitar la reapertura del expediente y su traslado al Jurado de Autocontrol.
5. En base a lo anteriormente expuesto las partes consideran que la firma y cumplimiento del presente Acuerdo resulta suficiente para el archivo del procedimiento **CD-PS 08/11** objeto del mismo, no procediendo por tanto su traslado al Jurado de Autocontrol.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITAN

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento **CD-PS 08/11** sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid a 13 de diciembre de 2011

**Unidad de Supervisión
Deontológica**

FAES FARMA S.A.